



Paniagua Núñez, Miguel Ángel.

Diputado por Palencia.

XIV Legislatura

G.P. Popular en el Congreso (GP)

Fecha de alta: 26 de noviembre de 2019.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

Redacción de artículos o libros y actividades similares.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020
Conferencias, presentaciones y formación.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Participación en debates, conferencias, charlas y actos similares.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020
Socio al 50%, sin actividad de consultor, de empresa de asesoramiento financiero de PYME's y autónomos.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020
Socio al 50%, sin actividad de consultor, de empresa de asesoramiento financiero de particulares y empresas, a través de un contrato de agencia con Banco Santander, S.A.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020
Administrador de sociedades en las que participa en el capital.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 26 de noviembre de 2019](#)

[2. Declaración de Actividades, de 13 de mayo de 2020](#)

[3. Declaración de Actividades, de 23 de junio de 2020](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2